

RESOLUCIÓN No. 836 DE 2025

Por medio de la cual se autoriza la transferencia de recursos del presupuesto de ingresos y gastos del departamento de Arauca de la vigencia fiscal 2025, al fondo departamental de salud de Arauca

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales y en especial las otorgadas por el Artículo 305 de la Constitución Política de Colombia; Artículo 119 de la Ley 2200 de 2022, Artículo 57 de la Ley 715 de 2001, la Resolución 3042 de 2007, la Ordenanza 01 de 2007, Ordenanza 013E de 2018, Ley 2200 de 2022 y;

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 3042 de 2007 expedida por el Ministerio de la Protección Social **se reglamentó la organización de los Fondos de Salud de las Entidades Territoriales, la operación y registro de las cuentas maestras para el manejo de los recursos de los Fondos de Salud y se dictaron otras disposiciones.**

Que mediante la expedición de la Ordenanza 01 de 2007 se reorganizó el Fondo Departamental de Salud de Arauca.

Que el artículo primero de la Ordenanza 01 de 2007 define el Fondo Departamental de Salud de Arauca como... *“una cuenta especial del presupuesto del Departamento, separada de las demás rentas de la Entidad Departamental y con una unidad de caja al interior del mismo, conservando un manejo contable y presupuestal independiente y exclusivo, que permita identificar con precisión el origen y destinación de los recursos de cada fuente” ...*

Que a través de ordenanza 013E de 2018 se modificó la ordenanza 01 de mayo 4 de 2007 y se dictaron otras disposiciones en materia de Reorganización del fondo Departamental de salud de Arauca, ajustándolo a las prescripciones normativas contenidas en la resolución 3042 de 2007 y demás disposiciones concordantes.

RESOLUCIÓN No. 836 DE 2025

Por medio de la cual se autoriza la transferencia de recursos del presupuesto de ingresos y gastos del departamento de Arauca de la vigencia fiscal 2025, al fondo departamental de salud de Arauca

Que en la Ordenanza 014E del 2017, *“POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y MODIFICA EL ESTATUTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA”*, se establece en el Artículo 270 DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS que: ... “Los recursos destinados a salud, deberán girarse de acuerdo con las normas vigentes, al Fondo de Salud Departamental” ...

Que la ordenación del gasto y manejo de los recursos del Fondo Departamental de Salud de Arauca está radicada en cabeza del director de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, por expresa delegación conferida en el Decreto 179 de 2009.

Que en cumplimiento de lo antes señalado, la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, actuando en su calidad de delegataria de la Ordenación del Gasto y la Administración del Fondo Departamental de Salud, radicó en el Banco de Proyectos Departamental y en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Publicas - SUIFP, el proyecto cuyo objeto es **“APOYO AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARA FORTALECER LAS ACCIONES OPERATIVAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASEGURAMIENTO DEL SECTOR SALUD EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA”**, por valor de **MIL QUINIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$ 1.508.980.667,67)**.

Que en la ordenanza No. 173 de 2024 *“POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y 31 DE DICIEMBRE DE 2025”*, se establece en el artículo PRIMERO: “Fíjense los cómputos del Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital del Departamento de Arauca y Entes Descentralizados, para la vigencia Fiscal del 1º. de Enero al 31º de diciembre de 2025, en la suma de **QUINIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y OCHO CTVS MCTE (\$ 516.508.702.567,48)**”, incluyéndose para la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA - UAESA el valor de **VEINTICINCO MIL NOVENTA Y UN MILLONES DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$25.091.017.244,00)**, para gastos de inversión y funcionamiento.

RESOLUCIÓN No. 836 DE 2025

Por medio de la cual se autoriza la transferencia de recursos del presupuesto de ingresos y gastos del departamento de Arauca de la vigencia fiscal 2025, al fondo departamental de salud de Arauca

Que mediante el decreto No.1410 del 2024 “POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y 31 DE DICIEMBRE DE 2025” se establece en su artículo Primero: (...) “Fíjense los cómputos del Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital del Departamento de Arauca y Entes Descentralizados, para la Vigencia Fiscal del 1° de Enero al 31 de diciembre de 2025, en la suma de **QUINIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y OCHO CTVS MCTE (\$ 516.508.702.567,48)**”, incluyéndose el código presupuestal **11.02.09.18.19.03**, para el proyecto “**APOYO AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARA FORTALECER LAS ACCIONES OPERATIVAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASEGURAMIENTO DEL SECTOR SALUD EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**”, por valor de **MIL QUINIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE (\$ 1.508.980.667,67)**.

Que para el proyecto “**APOYO AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARA FORTALECER LAS ACCIONES OPERATIVAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASEGURAMIENTO DEL SECTOR SALUD EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**”, se viabilizaron recursos en cuantía de **MIL QUINIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE (\$ 1.508.980.667,67)**, soportados en la siguiente fuente de financiación:

- **1102091819032068019** Fuente de Financiación: Sobretasa a la gasolina CSF, por valor de **DOSCIENTOS SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 206.000.000,00)**, con respaldo en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 2025-00242 de fecha 06 de febrero de 2025.
- **1102091819032068059** Fuente de Financiación: Participación del IVA antiguas intendencias y comisarias, por valor de **MIL TRESCIENTOS DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.302.980.667,67)**, con respaldo en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 2025-00242 de fecha 06 de febrero de 2025.

RESOLUCIÓN No. 8367 DE 2025

Por medio de la cual se autoriza la transferencia de recursos del presupuesto de ingresos y gastos del departamento de Arauca de la vigencia fiscal 2025, al fondo departamental de salud de Arauca

Que los ítems, descripción, unidad de medida, cantidad, meses, valor unitario y valor total que integran el plan de inversión del proyecto cuyo objeto es **“APOYO AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARA FORTALECER LAS ACCIONES OPERATIVAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASEGURAMIENTO DEL SECTOR SALUD EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA”**, han sido verificados por los profesionales de la UAESA, encargados de la estructuración del proyecto y se detallan a continuación:

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD MEDIDA	CANT	V/UNIT	V/TOTAL
1	ACCESIBILIDAD EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE LA POBLACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL.				520.500.000
1.1	GARANTIZAR LA ACCESIBILIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA POBLACIÓN POBRE NO AFILIADA Y EL ACCESO A LAS TECNOLOGÍAS NO CUBIERTAS POR EL PBS DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	Meses	5	12.580.000	64.250.000
1.2	GARANTIZAR UNA RESPUESTA OPORTUNA ANTE SITUACIONES DE	Meses	5	43.400.000	217.000.000

RESOLUCIÓN No. 836 DE 2025

Por medio de la cual se autoriza la transferencia de recursos del presupuesto de ingresos y gastos del departamento de Arauca de la vigencia fiscal 2025, al fondo departamental de salud de Arauca

	EMERGENCIAS Y DESASTRES Y ACCIONES DE FORTALECIMIENTO DE LA RED DE URGENCIAS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.				
1.3	REALIZAR DE ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y DIVULGACIÓN SOBRE LA PROTECCIÓN DE LA MISIÓN MEDICA EN LAS IPS Y SECTOR SALUD DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	Meses	5	4.000.000	20.000.000
1.4	REALIZAR DE ACTIVIDADES DE ARTICULACIÓN DE LOS SERVICIOS ENTRE IPS, EPS Y ENTE TERRITORIAL QUE GARANTICE EL ACCESO EFECTIVO, LA GARANTÍA DE LA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	Meses	5	33.500.000	167.500.000
1.5	GARANTIZAR LA IMPLEMENTACIÓN Y APLICACIÓN DEL	Meses	5	8.000.000	40.000.000

RESOLUCIÓN No. 836 DE 2025

Por medio de la cual se autoriza la transferencia de recursos del presupuesto de ingresos y gastos del departamento de Arauca de la vigencia fiscal 2025, al fondo departamental de salud de Arauca

	PROGRAMA DE AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO DE CALIDAD (PAMEC) PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.				
1.6	OBTENER INFORMACIÓN PRIMARIA PARA LA EVALUACIÓN DE IMPACTO DE LA RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD.	Meses	5	2.350.000	11.750.000
2	OPERACIÓN PERMANENTE DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y SUPERVISIÓN DEL SECTOR SALUD DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL.				988.480.667,67
2.1	GARANTIZAR EL MANEJO Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN SOBRE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA EL RÉGIMEN SUBSIDIADO, POBLACIÓN POBRE NO AFILIADA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y PLANES DE BENEFICIOS EN EL	Meses	5	31.850.000	159.250.000

RESOLUCIÓN No. 836 DE 2025

Por medio de la cual se autoriza la transferencia de recursos del presupuesto de ingresos y gastos del departamento de Arauca de la vigencia fiscal 2025, al fondo departamental de salud de Arauca

	DEPARTAMENTO DE ARAUCA.				
2.2	EFFECTUAR LA IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS QUE PERMITAN REALIZAR SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL A LOS CONTRATOS Y RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	Meses	5	8.000.000	40.000.000
2.3	GARANTIZAR QUE LOS RECURSOS DESTINADOS AL RÉGIMEN SUBSIDIADO Y POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA SE ESTÉN EJECUTANDO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.	Meses	5	32.700.000	163.500.000
2.4	REALIZAR ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN DE LAS IPS PÚBLICAS.	Meses	5	27.750.000	138.750.000

RESOLUCIÓN No. 8367 DE 2025

Por medio de la cual se autoriza la transferencia de recursos del presupuesto de ingresos y gastos del departamento de Arauca de la vigencia fiscal 2025, al fondo departamental de salud de Arauca

2.5	CONTROLAR LA CAPTURA, REGISTRO DE LOS DATOS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO PARA EL EFICIENTE MANEJO Y APROVECHAMIENTO DE LA INFORMACIÓN DE USUARIOS INTERNOS Y EXTERNOS.	Meses	5	4.000.000	20.000.000
2.6	GARANTIZAR LA INSPECCIÓN Y COMPROBACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y REGISTRO DE LAS OPERACIONES TÉCNICAS REALIZADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA SALUD DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	Meses	5	93.396.133,534	466.980.667,67
VALOR TOTAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN					1.508.980.667,67

Que, en la solicitud de transferencia, la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, anexa certificación informando como cuenta bancaria destino de los recursos a transferir, la Cuenta de Ahorros oficial No. **137239331**, denominada: UAE SALUD DE ARAUCA-UAE-OTROS GASTOS EN SALUD- INVERSIÓN; de la entidad financiera Banco de Bogotá.

Que, con fundamento en lo dispuesto por la ley, todos los recursos destinados al Sector Salud deben ingresar al Fondo Departamental de Salud; procediendo el Ente territorial a transferirlos, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza 173 de 2024.

RESOLUCIÓN No. 836 DE 2025

Por medio de la cual se autoriza la transferencia de recursos del presupuesto de ingresos y gastos del departamento de Arauca de la vigencia fiscal 2025, al fondo departamental de salud de Arauca

Que se emitió formato Único de viabilidad Técnica Nro. 083 de 2024, actualizado el 09 de enero del 2025, suscrito por ANYI YOLEIDA MARTINEZ CASTILLO, Profesional Especializado Prestación de Servicios y Aseguramiento UAESA y ANA ZULEYMA MENDOZA NIÑO – Directora de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA - UAESA, para la fecha de expedición del mismo, por valor **MIL QUINIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE (\$ 1.508.980.667,67)**, proveniente de las fuentes de financiación ya mencionada anteriormente, que serán transferidos a la cuenta Autorizada de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca – UAESA.

Que los datos contenidos en el cuadro de costo que se encuentra como documento anexo a los soportes radicados en el Banco de Proyectos metodología MGA que involucra al proyecto cuyo objeto es **“APOYO AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARA FORTALECER LAS ACCIONES OPERATIVAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASEGURAMIENTO DEL SECTOR SALUD EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA”**, por un valor de **MIL QUINIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE (\$ 1.508.980.667,67)**, han sido objeto de revisión y verificación por parte de funcionarios de la secretaría de Planeación Departamental de Arauca, proceso que culminó con la INSCRIPCIÓN del mismo en BANPROAR y en el sistema Unificado de inversión y finanzas Publicas SUIFP, como consta en el certificado GA-SPD-BP-0008- de fecha enero 29 de 2025.

Que la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, en ejercicio de las funciones inherentes a la Administración y Ordenación del Gasto del Fondo Departamental de Salud debe cumplir con lo dispuesto en la Resolución 3042 de 2007, emanada del Ministerio de la Protección Social.

Que la Secretaría de Hacienda Departamental, atendiendo su competencia legal y funcional debe garantizar que la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca en la ejecución del proyecto, dé estricto cumplimiento a lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de Presupuesto, Ley 819 de 2003, Decreto 111 de 1996, Ordenanza 014E de 2015, en concordancia con las demás normas que las reglamenten, modifiquen o adicionen.

RESOLUCIÓN No. 836 DE 2025

Por medio de la cual se autoriza la transferencia de recursos del presupuesto de ingresos y gastos del departamento de Arauca de la vigencia fiscal 2025, al fondo departamental de salud de Arauca

Que la Secretaria de Hacienda Departamental, atendiendo su competencia legal y funcional debe adelantar actividades de vigilancia y control de los recursos transferidos al Ente Descentralizado.

Que la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca "UAESA" debe cumplir con las siguientes obligaciones:

1. **GARANTIZAR** que el proyecto cuente permanentemente con la Supervisión Administrativa, Técnica y Financiera.
2. **PRESENTAR** trimestralmente al Gobernador del Departamento de Arauca con copia a la Secretaría de Hacienda Informe Administrativo, Técnico y Financiero sobre la ejecución de los recursos que se transfieren a través del presente acto administrativo.
3. **EJECUTAR** los recursos transferidos de conformidad con el proyecto viabilizado y elegibilizado, de acuerdo con lo establecido por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias.
4. **APLICAR** la normatividad que sobre el particular expida la Contaduría General de la Nación, la Contraloría General de la República, el Ministerio de la Protección Social, el Departamento Nacional de Planeación y demás órganos Competentes.
5. **CUMPLIR** con las funciones asignadas al Fondo Departamental de Salud, consignadas en la Resolución 3042 de 2007, emanada del Ministerio de la Protección Social, conforme a lo dispuesto en la parte considerativa.
6. **DEJAR** a disposición de las autoridades competentes los contratos, convenios y demás documentación que se celebren en virtud de la presente transferencia.
7. **CONSIGNAR** a la Tesorería Departamental, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Rentas del Departamento, las deducciones por los diferentes impuestos, que se causen con ocasión de la contratación de la presente transferencia.

RESOLUCIÓN No. 836 DE 2025

Por medio de la cual se autoriza la transferencia de recursos del presupuesto de ingresos y gastos del departamento de Arauca de la vigencia fiscal 2025, al fondo departamental de salud de Arauca

Con fundamento en lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a la Secretaría de Hacienda Departamental para **TRANSFERIR** recursos al FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE ARAUCA en la Cuenta de Ahorros oficial No. **137239331**, denominada: UAE SALUD DE ARAUCA – UAE- OTROS GASTOS EN SALUD- INVERSIÓN; de la entidad financiera Banco de Bogotá y con cargo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025-00242 del 06 de febrero de 2025, la suma **MIL QUINIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE (\$ 1.508.980.667,67)**, para ejecutar el proyecto cuyo objeto es **“APOYO AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARA FORTALECER LAS ACCIONES OPERATIVAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASEGURAMIENTO DEL SECTOR SALUD EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA”**.

Los recursos objeto de transferencia provienen de las siguientes fuentes de financiación:

- **1102091819032068019** Fuente de Financiación: Sobretasa a la gasolina CSF, por valor de DOSCIENTOS SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 206.000.000,00), con respaldo en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 2025-00242 de fecha 06 de febrero de 2025.
- **1102091819032068059** Fuente de Financiación: Participación del IVA antiguas intendencias y comisarias, por valor de MIL TRESCIENTOS DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.302.980.667,67), con respaldo en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 2025-00242 de fecha 06 de febrero de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que la Secretaria de Hacienda Departamental, atendiendo su competencia legal y funcional debe adelantar actividades de vigilancia y control de los

RESOLUCIÓN No. 836 DE 2025

Por medio de la cual se autoriza la transferencia de recursos del presupuesto de ingresos y gastos del departamento de Arauca de la vigencia fiscal 2025, al fondo departamental de salud de Arauca

recursos transferidos al ente descentralizado y prestar un informe al Gobernador del Departamento de Arauca, dentro del mes siguiente a la ejecución de los recursos y presentación del informe trimestral por parte de la UAESA.

ARTÍCULO TERCERO: Que la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca "UAESA" debe cumplir con las siguientes obligaciones:

1. **GARANTIZAR** que el proyecto cuente permanentemente con la Supervisión Administrativa, Técnica y Financiera.
2. **PRESENTAR** trimestralmente al Gobernador del Departamento de Arauca con copia a la Secretaría de Hacienda Informe Administrativo, Técnico y Financiero sobre la ejecución de los recursos que se transfieren a través del presente acto administrativo.
3. **EJECUTAR** los recursos transferidos de conformidad con el proyecto viabilizado y elegibilizado, de acuerdo con lo establecido por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias.
4. **APLICAR** la normatividad que sobre el particular expida la Contaduría General de la Nación, la Contraloría General de la República, el Ministerio de la Protección Social, el Departamento Nacional de Planeación y demás órganos Competentes.
5. **CUMPLIR** con las funciones asignadas al Fondo Departamental de Salud, consignadas en la Resolución 3042 de 2007, emanada del Ministerio de la Protección Social, conforme a lo dispuesto en la parte considerativa.
6. **DEJAR** a disposición de las autoridades competentes los contratos, convenios y demás documentación que se celebren en virtud de la presente transferencia.
7. **CONSIGNAR** a la Tesorería Departamental, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Rentas del Departamento, las deducciones por los diferentes

RESOLUCIÓN No. 836 DE 2025

Por medio de la cual se autoriza la transferencia de recursos del presupuesto de ingresos y gastos del departamento de Arauca de la vigencia fiscal 2025, al fondo departamental de salud de Arauca

impuestos, que se causen con ocasión de la contratación de la presente transferencia.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución deberá publicarse en la Gaceta Departamental de Arauca.

ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese el contenido de la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2.011).

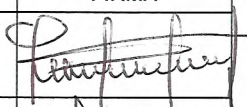
ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los 14 FEB 2025



RENSON JESÚS MARTÍNEZ PRADA
Gobernador del Departamento de Arauca

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Aprobó Aspectos Administrativos, Técnicos y Financieros:	Yeini Yiret Chivatá Calderón	Secretaria de Hacienda Departamental	
Revisó Aspectos jurídicos:	Liliana Vivas Parada	Profesional Especializado- Coordinación Jurídica	
Aprobó Aspectos Jurídicos:	Libardo José Torres Brieva	Coordinador Área Jurídica Departamental.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			